



Circular nº16

julio 2015

Página 1/2

SE INICIA LA CAMPAÑA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2014

El día 1 de julio se inició la campaña para la presentación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2014 y que terminará el próximo día 25 para aquellas empresas que su ejercicio de actividad coincide con el año natural.

Las novedades más significativas que se han producido en la regulación del Impuesto sobre Sociedades y para los períodos impositivos iniciados dentro del año 2014, se recogen en varias normas las cuales señalamos a continuación:

La Ley 16/2013, de 29 de octubre, ha mantenido la deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales.

Asimismo, extiende a 2014 la limitación a la compensación de bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores para determinados sujetos pasivos; la limitación a la deducción de la diferencia a que se refiere el apartado 5 del artículo 12 de la LIS, la limitación de la deducción correspondiente del fondo de comercio, tanto generado en adquisiciones de negocios como en operaciones de reestructuración empresarial.

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 prorrogó para el ejercicio 2014, la

aplicación del tipo de gravamen reducido en el Impuesto sobre Sociedades por mantenimiento o creación de empleo para las microempresas.

Las entidades de nueva creación tributan al tipo del 15% (los primeros 300.000€ de Base Imponible).

Ley 17/2014, de 30 de septiembre, y modifica los apartados 1, 2 y 3 del artículo 15 de la LIS, estableciendo que no se tributa en los supuestos de capitalización de deudas, salvo que la misma hubiera sido objeto de una adquisición derivativa por el acreedor, por un valor distinto al nominal de la misma.

También añade esta ley el artículo 19.14 de la LIS, que el ingreso correspondiente al registro contable de quitas y esperas consecuencia de la aplicación de la [Ley Concursal](#), se imputará en la base imponible del deudor a medida que proceda registrar con posterioridad gastos financieros derivados de la misma deuda y hasta el límite del citado ingreso.

El Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, desarrolla el régimen normativo de las nuevas bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social del personal investigador, regulando el objeto, ámbito de aplicación, exclusiones y demás cuestiones, destacando entre otras, los términos en que se establece la compatibilidad de las



bonificaciones con las deducciones fiscales por I+D+i del artículo 35 del LIS. La adopción de este incentivo es compatible con la reducción en las cuotas tributarias del impuesto sobre sociedades.

En último lugar, la aprobación de la **Ley 27/2014**, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que con carácter general afecta a los períodos impositivos iniciados a partir de 2015, pero hay que destacar la entrada en vigor una

serie de disposiciones finales (cuarta, sexta y séptima) que si tiene incidencia para los períodos impositivos iniciados antes o en el 2014, y por lo tanto, en algunos casos, se deberá de tener en cuenta a la hora de liquidar la declaración del Impuesto del ejercicio 2014.

Desde el Departamento de Fiscal de HispaColex Servicios Jurídicos nos ponemos a tu disposición para ofrecerte nuestro servicio para la confección y presentación del Impuesto sobre Sociedades.